

Lasra Año de 1801

Libros

De Acuerdos Capitulo 9/07
laxos de dho año

[Large decorative flourish]

2/12



1877

El Sr. D. ...
D. ...
D. ...



EL A. ...
A. ...





DOÑA JOAQUINA DE BENAVIDES, PACHECO,
de la Cueva, Corella, Dávila, Portocarrero, Manrique de Padilla, Arias de Saavedra, Pardo, Tavera, Ulloa, y Fonseca; Duquesa de Medinaceli, y de Santisteban, Feria, Segorve, Cardona, Alcalá, y Camiña por la gracia de Dios; Marquesa de las Navas, y de Cogolludo, de Solera, de Malagon, Priego, Montalban, Villafranca, Comares, Alcalá de la Alameda, Villalva, Denia, Pallars, Aytona, y Villareal: Condesa de Santa Gadea, y de Concentayna, de Medellin, del Risco, del Castellar, de Villalonso, Buendia, Molares, Ampurias, Prades, Osona, Alcoitin, Valenza, y Valadares: Vizcondesa de Villamur, Cabrera, y Bas: Señora de la Real Casa de Castro y quatro Castillos, de la Casa y Estado de Villafranca, de las Villas de Dueñas, Espeluy, Ibrós, Pobar, Valtejeros, Pelayo, Viso de Alcor, Paracuellos, Fernan Caballero, de las Ciudades de Montilla, y Solsona, del Valle de Ezcaray, y de las Baronias de Benaguacil, Puebla de Vallbona, Oriola, Juneda, Entenza, Sierra, Soneja, Azuebar, Ria, Conca de Odena, Valle de Uxó, la Laguna, Llagostera, Pinós, y Mataplana, Miralcamp, Peralta de la Sal, Spes, Chiva, Veniarjó, Palma y Ador: Pariete mayor de las Casas de Benavides, Cueva, Biedma y Fines: Gran Senescal de los Reynos de la Corona de Aragon: Alferez mayor perpetua de la Ciudad de Avila: Maestro Racional del Principado de Cataluña: Adelantado mayor de Castilla: Adelantado y Notario mayor de la Andalucía: Alfoqueque mayor y Mariscal de Castilla: Alguacil mayor de la Ciudad de Toro, y de la de Sevilla, y su tierra: Alcayde de la Real Casa de Campo y Sol de Madrid: del Real Palacio y Caballerizas de esta Corte: de los Reales Alcázares, Palacio y Rivera de la Ciudad de Valladolid: del Castillo y Fortaleza de la de Burgos, y de la Real Casa de la Moneda de la misma: Escribano mayor de Hijosdalgo de Castilla: Unica perpetua Patrona de las insignes Iglesias Colegiales de Medinaceli, Santiago del Castellar de Santisteban, Cardona, y Zafra: Patrona y perpetua Administradora por autoridad Apostólica del Hospital de San Juan Bautista, extramuros de la Ciudad de Toledo: Patrona de las Cátedras de Prima y Visperas de Teología del Colegio de Santo Thomás de la Ciudad de Alcalá de Henares: de la de Prima de la Ciudad de Valladolid; y de las de Prima y Visperas de las de Salamanca; y Compatrona del Colegio de los Caballeros Manriques de la expresada Ciudad de Alcalá:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y de la Real Orden de Damas Nobles de la Reyna Maria Luisa. En virtud del Poder general que me tiene conferido el Excelentísimo Señor Don Luis Maria Fernandez de Córdoba y Gonzaga, Duque, Marqués, y Conde de los mismos Títulos: Grande de España de primera clase: Alguacil mayor de la Santa Inquisicion de Corte: Caballero de la Insigne Orden del Toyson de Oro: Gran Cruz de la Real distinguida de Cárlos Tercero: Comendador de la Orden de Calatrava; y Gentilhombre de Cámara de S. M. con exercicio: Mayordomo mayor de la Reyna nuestra Señora con honores de Caballerizo mayor de S. M. y Teniente general de los Reales Exércitos mi Marido, que por público no se inserta.

Concejo, Justicia, y Regimiento de mi *Villa de Tafra*,
Habiendo visto la Propuesta, que me haceis de personas en número doblado para los Oficios de Justicia de vuestro Gobierno en el próximo año, elijo, y nombro; *Para Alcalde ordinario por el Estado noble, á D.ⁿ Domingo de S.^o Martin, y para el general, á Pedro Chacon; Para Regidores por el Estado noble, D.ⁿ Sebastian Ronca y D.ⁿ Antonio Clarin y D.ⁿ Matheo Talon; y por el general, á Josef Laguldi y Ferada, Josef de Rota y Agustin Rotalet. Para Sindico Procurador Real, por el Estado noble, á D.ⁿ Fran.^{co} Crespo; Para Alcalde de la S.^a Hermandad por el Estado noble á D.ⁿ Marcos Manuel Marin Venegas; y por el Estado general, á D.ⁿ Antonio Ruiz Galan*

Y mando los recibais á cada uno en su Oficio, que vá nombrado, y que se les guarden las honras y preeminencias que por dicha razon les fueren debidas. Para cumplimiento de todo lo qual expedí el presente firmado de mi mano, sellado con el de mis Armas, y refrendado de D. Cayetano Rodriguez de Mora, Secretario de mis Casas, y Estados de Medinaceli, y de Santisteban,



del Santo Oficio de la Inquisicion de Corte, y Teniente de Al-
cayde de la Real Casa del Campo y Sol de Madrid. Dado en
Madrid á *siete* de *Diciembre* de mil y
ochocientos.

La Augustin Augustin

Por mandado de S. E.

Cayetano Rodriguez

de la

de la

Nombramiento de Oficios de Justicia de la Villa de Zafra p. d.
el proximo año de 1801.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

del Conto de la Real Caxa de Madrid. Dado en
Madrid a ... de ... de mil y ...
ochocientos.

Por mandado de S. E.



Memorandum de Oficio de Justicia de

posiciones? En la villa de Badajoz dia primero





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DEMIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

de Ennos año de mil ochocientos y uno: Por S.
Tues. N.º. e Individuos del Ayuntamiento.
de ella que subscriben congregados en Ca
sas Consistoriales según estilo a Effecto
de poner en Posesion de Respectos Em
pleos de los nuevos Concejales que constan
del ant. despacho de la Coma. S. Duquesa
de Medinaceli y de Cartizoblanca de mi S.
su Jha. en Madrid a los siete de Dic. ultimo.
Por mi el E.º.º. del Ayuntamiento. se hizo ma
nifiesto y leyó a sus mds. dho Despacho,
y en su vista e inteli.º.º. dixeron: So obede
cian y obedecieron con el debido Respecto,
y para su cumplim.º.º. se examinaron
que por Cav. Capitulares de los actuales
asistidos de los Alguaciles ordin.º.º. acom
pañen a esta Sala Consistorial a los
nuevos Concejales; Y así executado: Por
el S.º.º. J.º.º. Antonio de Roxas Gov.º.º. de esta
v.º.º. y Conxexidor de ella y de mas de este
Estado, Nació de los S.º.º. J.º.º. Don Pedro de San
Martín, y J.º.º. Pedro Chacón, Alc.º.º. ordin.º.º.
por uno y otro Estado, el Turam.º.º. de estilo,
y dexaron so cargo de el; defendien el
misterio de la Purissima Concepcion, mi
ra por los Robres, guardar y cumplir
las R.º.º.º. Leyes, Pragmaticas, ordenes



Suplexiones, y todo lo demas anexo a sus
 Empleos; e igual firmam^{to}. Revisio dho Gov.
 Gov. de los demas Gov. nuevos concejales
 quienes vasa es el dizecion cumplin
 puntual y exactam^{te}. con sus Respetiv
 bos cargos; y asi echo entrego dho Gov.
 Gov. ja los Gov. Alc. ordin^{es}; y a los de las
 dhemandad, vanas altas de Tuz^a, co
 locandose todos y cada uno de los pose
 sionados en el lugar y asiento corres
 pond^{te} a sus empleos; y en señal de dha
 posesion que se les da, y Revisio que
 ta y pacificam^{te}, lo pidieron por testi
 monio para quando ven dho. y en este
 Estado por el Gov. Revisor Decano p. el Estado
 Exal. Josef Capuchin y lexada, se protesto
 no le pare perjuicio este acto por ser
 hipodulgo, y todos los Gov. lo firmaron de
 que se certifica.

Antonio de Sordas Pedro Benito
 J. de Torre Guã Fernando
 J. de Espelo Josef Calero Contreras
 Juan Joseph Benito
 Juan Lopez
 Agustín Rubio
 Don. der. Martin Pedro Chacon
 Mediano Guerrero

Sebastian Roncal
ou Navera

Antonio Marin
del Valle

Matheo de Talon

Joseph Marin

JOSE ROSAS

Francisco Cupo

Agustin Rosales

Mancos Marin

ANTONIO RUIZ

Amem

Fernando Lardop

Acuendo { En la v. de la fecha dia dos de Enero
año de mil ochocientos y uno. Dos ^{res} ^{de} ^{ve}
sim. e individuos del Ayuntamiento y Sindico
que firmaron estando juntos y congrega-
dos en las Casas Consistoriales con la
solemnidad de uso de estilo a efecto de acor-





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, ANGD MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

que y se paxien lo mas como se a el mejor
Resumen y gobierno de esta v. acordaron
lo sig.

Comisarios de **Pumexam** se nombrian sus mdr. p.
Festividades Comisarios de las festividades votivas
que annualm. se celebra esta v. por lo to
carde a este p. año dixer: Para la
se. 3. de **Trinidad** su patrona, a los 5. de
Sebastian Roncal de **Naxera**, y **Josef Sa**
prubi y **beraba** **Residores** Decano de esse
Ayuntamiento. Para la octava del Corpus
a **Jn. Antonio Maxin** del Valle, y **Josef**
Novas, equalm. **Residores**. Y para la
de la **Purissima** concepcion a los 6. de
Matheo de **Talora**, y **Agustin Novales** tam
bien **Residores**, y por la ausencia de
alguno de estos aya sus veres el **Residor**
mas inmediato, de todos los quales y
a cada uno. **Respectivam.** contiene se
todas las facultades para la evacuacion
de estos encargos, con annexo al **Real**
Reclam. del Consejo

Comisarios de **Los Cuarenta** se cierten nombrian
sus mdr. a dhor 5. **Residores** Decano,
y por falta de alguno, a el que le siga
con las facultades necesarias para
la evacuacion de las obligas. de esse encan
go, segun y como lo han tenido sus

Fueres Conservad³ Siguiendo la antigua costumbre
de Montes Novinos que se crea y nombran sus mandos

para Fueres Conservadores de Montes
Provinciales a los ^{res} 5. Alc. ordin. y a ca-
da uno se pone para el conocimiento de
causas, y demás asuntos concernientes
a la mejora de Montes de Montes —

Guardas de Plaza Guardas que velan las Montes y los
La Villa Abastos publicos que a falta de otros
se administran por cuenta del Ayuntamiento,
nombran sus mandos a Juan Ma-
llada y Juan Zapata, con facultades de
hacer Requisos, Calas, Cotas, y Denuncias
a evitar fraudes los que estaxan suge-
tos a los osms de los 5. ^{res} Comisarios de
Abastos, o de Adm. res.

Repos de Plaza que hacen la venta de Cap. sellado
Cap. sellado en este pres. año nombran sus mandos
a Jn. Juan Ant. Guerrero libertano de
Cargos Consules ^a premio de este trabajo

Tirol de Car. Por. Fiel de Carne seca interin se ad-
ministran por cuenta de la villa
nombran sus mandos a Jn. Miguel
Calleja y Carbajal con el Salario
acostumbrado.

Porteros Para Porteros de Ayuntamiento nombran
sus mandos a Juan Villanueva y Pa-
blo de Salas Alguaciles ordinarios

para que laserban por su turno con
el salario acostumbrado

Depositaria { para Depoitarario de Prop. 3.º nombrado
de Propios Juan del S. Alarado, y los 5.º Res. Residuos de
cano de D. Victoriano Martin, para Depoitarario
de Penas de Camarada y gastos de Just. 2.º
se nombra por todo el Ayuntamiento, de
el mismo D. Victoriano

Residuos de S. { Los Residuos que asistan al
Entrenxo de Christo } Santo entrenxo de Christo segun
costumbre del Ayuntamiento, se nombra sus
maes. a los 5.º Res. Residuos D. Matheo de Talon,
y Agustin Morales

Repartidos { para que reparta las Bulas en
se Bulas } este pres. año nombra sus maes.
a Savino Tebenes, con la excepcion de
cargas conecibles segun costumbre

Tues Diputado y { para Tues Interventor del R.
Depos. al Corito } Corito de este v.º con arreglo a la
Real ord. de 200 de Julio de mil setec.
noventa y dos, sea y nombra sus maes.
al 5.º Res. Noble D. Dom. de S.º Martin,
para que con el Residuo D. Matheo de
Talon, y el Depoitarario Pedro Ramirez
compongan la Junta de dicho Corito con
los demas Individuos que seban sen
de ella con arreglo a dicha ord. y otras
superiores

Diputado { para Diputado que por parte
de Seguros } del Ayuntamiento, asista a los Reunidos





Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREM
TAMARA VEDIS, ANO DE MDCCLXXV
OCHOCIENTOS Y VNO.**

del Senador Reguax y Cavallax para el
mas exacto cumplimiento de la Real orde-
nancia de este ramo nombra en sus
nombres a el Senor Alfonso de Antonio
Marin del Valle

Y mediante a que hta. a ora no han sa-
lido personas, a los Abades de Carnes,
Areyte, y Tabon, interin lo hay, norra-
van sus rindes. p. que lo administrasen
a saber el de Carnes Don Matias de Codes,
y el de Areyte y Tabon, Don Man. de Blasquez
Llevando cada uno la respectiva cuenta
y razon, y a los precios que oy corren
el de Carnes que seguira hta. otra provi-
y el de Areyte se vendera el quartillo de
dos quartos, y la libra de Tabon de cinco
a diez quartos; Y en este mismo Ayun-
tamiento se dio cuenta a sus rindes
por mi el Ex. de la Real Pragmatica
sancion sobre la sujecion y modo
de vida de los que llamanon Tizanos;
De la insuccion y advertencias p.
la recaudacion de las partes de Pen-
nas de Camara y gastos de Justicia
Campo y ordenanzas. De las Penas
de montes y plantios, y de la Insu-
ccion circular de la Real Aud.
de esta No. de hta. once de Mayo



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, & VAREN-
TALLA A VEDIS. AÑO DE MIL
OCIENTOS Y VNO

veinte y seis, noventa y uno, y se ha vien-
do quenta e instruido a los ^{res} del
Ayuntamiento de Badajoz, y se que asilo acor-
daron y firmaron =

Don Pedro Martín

Pedro Inacion
y Guaxera

Mérida

Antonio Martín
del Valle

Sebastian Bonical
de Namera

Jose Poyat

Agustin de la Cruz
Joseph Benito

Fernando Corpou

Benito Ramirez

Antoni

Fibuncio Pardo

Acuerdos / En acto continuo a eb ant. de Suenaes V. d. b.



celebrado por los S. Just. y Ayuntamiento
y dia dos del mes de Enero año de mil ochocientos
y uno, acordaron: Fue en atencion a que
el Alcaide ordinario y Senayor es en solici-
tud por algunos veccheros, y que en el
entretanto hay Adversos se necesita
ponerlo en obra para que no falte el
auxilio al publico, a tal fin nombra-
mos a Alonso Carbajal de esta vez
quien llebada cuenta y razon en cada for-
ma p. darla quando sea necesario, y
acordaron tambien se continuen los pre-
cios segun los ultimos que tubieron en
el año ante, y lo firmaron seg. rentifico-

J. Martin
Chacon
Ponce
Lopez
M. de la Cruz
J. de la Cruz
Cruz
Ramirez
Antem
Figueroa
Pardo





Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENH
TAMARAVEDIS, ANODEMIA
OOCHOCIENTOS Y VNO.**

Avuexo / En la villa de Badajoz dia primero de
el mes de Mayo año de mil ochos^{tos} y uno: Congregados
en Casas Consistoriales los señores^{res} Jueces y
Procuradores^{res} de esta villa segun su estilo de saber:
Don Antonio de Norcas^{os} Gov. de la misma, y
Consejeros de ella, y su Excmo; Don Don.
de Don Martin mediano, y Pedro Chacon y
Guerrero, Alc. ordin. por uno, y otro Excmo;
Don Jose Torre, Alguacil mayor; Don Sevastian
Boncal de Naveza, Don Antonio Maria
Martin del valle, y Don Mateo de Talon
Procuradores del Ayuntamiento. por el Excmo de
Hable: Jose Capistran y Tejada, Jose Torres,
y Agustin Proales, Defensores p. el qual.
y el Excmo. Consejo Indico Hon. Gual. todos con
voz y voto en el Ayuntamiento. excepto el Sr.
Gov. que lo tiene decisivo; en caso de empate
de o igualdad de votos, digeron: Fue siendo
tpo oportuno de haver propuesta de fi-
ciales de Just. y Consejo para el año pro-
ximo de mil ochos^{tos} dos, por uno y otro
Excmo, a fin de que por el Excmo. Gov. de
que se meditasen y vedantise ban. y se
mi Gov. y se era v. se elijan de las que
hubieren propuestas las que sean de su
superior agrado, y extendidos el modo
que deben practicarlos guardando luego
y taxentescos, y lo demas que sean confor-
me a las superiores disposiciones que
sobre el asunto rigieren, procedieron

se nombraron y nombraron para los
respectivos empleos a las personas si-
guientes.

Para Alc. ordin.
p.^a el Estado Noble

Jn. Dom. Gomez con todos votos
Jn. Ant. Schandiano con todos votos a
excepcion del Sr. Repido. Sr. Gen. Ponceal
que lo dio a Sr. Pedro Maria Nomexo: y
el Sr. Repido. Sr. Ant. Maxin que voto
por Sr. Man. Man. Nieto

Para Alc. ordin.
p.^a el Estado Gral.

Pedro Man. con todos votos
Man. Espinosa con todos votos

Para Prefijos p.
el Estado Noble

Jn. Thomas de Sarriva con todos votos
Jn. Matias de Cobes con todos votos
Jn. Pedro Nomexo con todos votos
Jn. Jose Gonzales con todos votos
Jn. Matias Lopez con todos votos
Jn. Augustin Rubio con todos votos

Para Prefijos p.
el Estado Gral.

Jose Madrido Man. con todos votos
Ant. Garcia con todos votos
Matias Mepia con todos votos
Jose Anencana con todos votos
Joaquin Nario Man. con todos votos
Matias con todos votos

Para Sindico por
por el Erado

Inocencio Duque con
Juan

Jn Rafael
Jn Sidero

Para
por el

Pedro Alcantara
Luis Pison con
en cuya conformidad se
acuerdo quieto y pa
sen contradiccion alg
daxon sus vnos. se saque el or
dinario testimonio y se pase en
aviento a el Cav. Jn Lorenzo de
Arias Contador Apoderado qual
se dho Señor como para que lo
dixese a su Co. como asi lo tiene
ordenado, y que de los propuestos
elija en sencillo los que sean de su
superior agrado, asi lo acordaron
y firman por ante mi el Sr. del Ayun
to de que certifico =

Antonio de Roxas
Pedro Chacon
y Guareno

Don Martin
Medrano





Quarenta maravedis.

BELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHO CIENTOS Y VNO.

Jñ Tenne
y Germina della

Sebastian Roncal
de Namexa

Antonio Marin
del Valle

Matheo de Talon

Jose Roy

Joseph Lapuani
y Terranova

Alfonso Mositer

Francisco Crespó

Antonio
Lino Galardo

En el día dos de Mayo mes y año de sacó
el rexetudo de rentas que passó al Cav.
Contador de rentas Co. de Indiferente de Armas
de que certifico

L. Galardo